



**ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 25/01/2023**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Marcelino Cordero Méndez

**Vocales:**

Dña. Eva María Picado Valverde  
D. David Mingo Pérez  
D. José Roque Madrugá Martín  
D. Román Javier Hernández Calvo  
D. Julián Barrera Prieto  
D. Francisco Javier García Hidalgo  
Dña. Beatriz Martín Alindado  
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez  
D. Alfonso Buenaventura Calvo González  
D. Carlos Fernández Chanca  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito (telemática)  
D. José Francisco Bautista Méndez

**MIEMBROS AUSENTES:** ninguno

**Otros/as Diputados/as asistentes con voz pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:**

D. Antonio Agustín Labrador Nieto  
Dña. Carmen Ávila de Manueles  
Dña. Miryam Tobal Vicente  
D. Manuel Hernández Pérez

**Interviene como Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y VEINTIÚN minutos del día VEINTICINCO de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Expediente 2023/GRH\_01/000336: incremento en el 2,5% de las retribuciones de los empleados de la Diputación Provincial de Salamanca y de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.

3º.- Dación de cuenta de la formación en materia de prevención de riesgos laborales que, dentro del Plan de Formación 2023, se ofrecerá a las Entidades Locales de la Provincia.

4º.- Dación de cuenta del informe de seguimiento COVID 19 en la Diputación Provincial de Salamanca.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

**Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2023 por unanimidad.

**Segundo.- Expediente 2023/GRH\_01/000336: incremento en el 2,5% de las retribuciones de los empleados de la Diputación Provincial de Salamanca y de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.**

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula el Jefe Servicio Control y Gestión de Retribuciones, Seguridad Social y Modernización Tecnológica en fecha 19 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

“INFORME QUE SE FORMULA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL Y GESTION DE RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH EN RELACION AL ACUERDO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ESTABLECIDO POR LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL



## ESTADO PARA EL AÑO 2023 QUE AFECTA AL PERSONAL DE DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA INCLUIDOS SUS OO.AA. (CIPSA Y REGTSA).

El artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puesto en relación con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y la ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LGPE 2023, establecen que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2023 respecto a 2022.

Respecto al Complemento de Destino, la LGPE 2023 (art. 23.1 apartado C) prevé una homologación con los establecidos por la normativa del Estado con su correspondiente incremento porcentual en el 2,5 por ciento en los términos del Real Decreto 861/1986 y en cuanto al Complemento Específico corresponde a la Corporación establecer las correspondientes modificaciones retributivas en aplicación del artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, y respecto del Personal Laboral, Eventual y representantes políticos de la Corporación, se entiende igualmente aplicable el incremento retributivo referido del 2,5 por ciento en aplicación de lo dispuesto por el art. 19.2 de la LGPE 2023 y el artículo 184 de la Ley de Bases de Régimen Local y respecto a los miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva el acuerdo sobre retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y al Personal Eventual se aprobó en sesión extraordinaria del Pleno Provincial celebrado el 11 de julio de 2019, sin perjuicio de las variaciones que estas cuantías económicas puedan sufrir que les serán de aplicación.

Visto el Informe de Intervención con nº 6/2023 de fecha 19 de enero de 2023 y en consideración a todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento Orgánico Provincial, 97.1 y 82.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, **se propone la adopción del siguiente Acuerdo:**

Incrementar en un 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 las retribuciones del personal Funcionario, Laboral, Eventual y de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva en todos sus conceptos retributivos básicos, de antigüedad, complemento de destino y complemento específico, incluido el personal adscrito a los OO.AA. (CIPSA y REGTSA), todo ello con efectos retroactivos desde el 01 de enero de 2023.

Con respecto a la cobertura presupuestaria del referido incremento retributivo, tras el análisis del Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta las ejecuciones de anteriores ejercicios, los puestos vacantes existentes y las previsibles alteraciones retributivas derivadas de cambios de puestos de trabajo en aplicación de los criterios legales de provisión y movilidad de los mismos, se entiende que las previsiones presupuestarias son suficientes para financiar el acuerdo de incremento retributivo adoptado, sin perjuicio de la posible utilización de las modificaciones presupuestarias que al respecto prevé la normativa vigente en la materia”.

Visto el informe de Intervención nº 6/2023 de fecha 19 de enero de 2023.

A la vista del expediente y no suscitándose debate, la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

**Tercero.- Dación de cuenta de la formación en materia de prevención de riesgos laborales que, dentro del Plan de Formación 2023, se ofrecerá a las Entidades Locales de la Provincia.**



Se da cuenta de la programación de acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

“DACION DE CUENTA DE LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, QUE DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN 2023, SE OFERTARÁ A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Con fecha 16 de noviembre de 2022 la Comisión Informativa de Gobierno Interior dio el visto bueno para comenzar con las actuaciones necesarias para la elaboración del Plan de Formación de la Diputación de Salamanca correspondiente al año 2023.

Desde la Jefatura de Negociado de Formación, se convoca a las Secciones Sindicales integrantes de la Mesa de Formación el día 9 de enero de 2023, para el debate y análisis de la propuesta de plan de formación para el año 2023, aprobándose la propuesta planteada.

Este año el Plan de Formación de la Diputación de Salamanca se dividirá en dos convocatorias, siendo la primera la formación correspondiente al área formativa de Prevención de Riesgos Laborales. Se ha considerado oportuno la oferta a personal de las Entidades Locales de la Provincia, de formación que redundará en la seguridad y salud del personal que participe.

Las acciones formativas ofertadas serán las siguientes:

#### PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO II

DIRIGIDO A: Obligatorio para Trabajadores del Mercado Regional de Ganados y Finca Castro Enríquez. Voluntario para trabajadores de la Diputación de Salamanca y de las Entidades Locales de la Provincia, siempre que los contenidos estén relacionados con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para prevenir y actuar de forma exitosa en casos de violencia externa laboral.

#### OPERACIONES Y TRABAJOS FORESTALES EN ALTURA.

DIRIGIDO A: Obligatorio para trabajadores de la Finca Castro Enríquez, Mercado Regional de Ganados, personal de mantenimiento y de las Brigadas de vías y obras, que en su puesto de trabajo desarrollen tareas forestales en altura en árboles y/o puedan ser designados como recurso preventivo.

Voluntario para trabajadores de la Diputación de Salamanca y de las Entidades Locales de la Provincia, siempre que los contenidos estén relacionados con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

OBJETIVOS: Formar e informar sobre los criterios, normativa, medios y técnicas de actuación y prevención en la ejecución de trabajos en altura en los árboles.

Adquirir habilidades para la planificación, gestión y supervisión de trabajos forestales en altura en árboles realizados desde lo alto del propio ejemplar y/o desde cesta, plataforma elevadora o similar. Conocer las medidas de seguridad para trepar y para manejar la maquinaria.

Conocer los riesgos y las medidas preventivas de estos trabajos en altura, así como los procedimientos de trabajo y el uso de los EPI's.

#### RIESGO ELÉCTRICO Y TRABAJO EN TENSIÓN

DIRIGIDO A: Obligatorio para trabajadores de la Finca Castro Enríquez, Mercado Regional de Ganados y personal de mantenimiento que en su puesto de trabajo desarrollen tareas en las que exista riesgo de contacto eléctrico directo.

Voluntario para trabajadores de la Diputación de Salamanca y de las Entidades Locales de la Provincia, siempre que los contenidos estén relacionados con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

#### OBJETIVOS:

Formar e informar sobre los criterios, normativa, medios de actuación y prevención en los trabajos con riesgo eléctrico.

Identificar y conocer los riesgos, las medidas preventivas, los procedimientos de trabajo y el uso de los EPI's asociados a la electricidad.

#### MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS



DIRIGIDO A: Obligatorio para el Personal de los puestos de ordenanza, mozo de archivo, mozo de almacén, mensajero, almacenista, trabajadores de la Finca Castro Enríquez, Mercado Regional de Ganados y personal de mantenimiento.

Voluntario para trabajadores de la Diputación de Salamanca y de las Entidades Locales de la Provincia, siempre que los contenidos estén relacionados con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

**OBJETIVOS:**

Conocer los riesgos en la manipulación manual de cargas.

Conocer y promover las medidas preventivas a adoptar por la persona trabajadora en la manipulación manual de cargas.

Desde el Negociado de Formación, se remitirá a los ayuntamientos la convocatoria vía correo electrónico.

También se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de inscripción será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”

Tras la exposición del informe no se producen intervenciones.

#### **Cuarto.- Dación de cuenta del informe de seguimiento COVID 19 en la Diputación Provincial de Salamanca.**

Se da cuenta de la situación actualizada de la pandemia COVID-19 en los distintos centros de la Diputación Provincial, que es la siguiente:

*“ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:*

*En los centros residenciales de personas mayores sigue la normalidad, no se han comunicado nuevos positivos ni en el colectivo de residentes ni de personal.*

*Resto de Áreas:*

*En el resto de servicios se mantiene el descenso de comunicaciones de casos positivos y bajas por COVID 19”.*

Tras la exposición del informe no se producen intervenciones.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y VEINTICUATRO minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

*Vº.Bº.*

*El Presidente,*

*El Secretario,*